

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO de la Sección Octava dimanante del rollo de apelación núm. 91/2002-CA. (PD. 584/2002).

El Magistrado Ponente de la Sección Octava de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 91/2002-CA dimanante de los autos de juicio verbal número 204/99, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Alcalá de Guadaíra, promovidos por Angeles Jiménez Ríos y Miguel Angel Márquez Jiménez, contra Pedro Ortiz Quiles y Cía. Caudal, se ha dictado sentencia con fecha 25 de febrero de 2002, cuyo fallo literalmente dice: «Se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación de doña Angeles Jiménez Ríos contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Alcalá de Guadaíra, en los autos de Juicio Verbal número 204/99, con fecha de 1 de septiembre de 2000, y confirmamos íntegramente la misma por sus propios fundamentos, con expresa imposición de costas de estaalzada a la parte apelante.

Dentro del plazo legal devuélvanse las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución para su ejecución.

Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y con el fin de que sirva de notificación al/los apelado/s rebelde/s Pedro Ortiz Quiles extendiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla, a veintisiete de febrero de dos mil dos.- El Secretario, El Magistrado Ponente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MARTOS

EDICTO dimanante de los autos núm. 1/02. (PD. 583/2002).

Don Juan Alfonso Guzmán Moriana, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Martos y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1-02 se siguen autos de Liquidación de Sociedad de Gananciales, en los que con fecha 6 de febrero de 2002 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«En Martos a seis de febrero de 2002.

Vistos por doña Inmaculada Nevado Povedano, Juez de Primera Instancia número Dos de esta capital y su partido, los autos de Solicitud de Liquidación de Sociedad de Gananciales número 1/2002, seguidos a instancia de doña Elisa María Ortega Granadino, representada por el Procurador don Manuel Ureña Núñez y defendido por el Letrado don Francisco Soriano López; contra don Israel Ureña Pérez, que no compareció en el presente procedimiento. Sobre liquidación de la sociedad de gananciales como régimen económico matrimonial. Habiendo recaído la presente a virtud de los siguientes,...

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos autos, deducida por el Procurador Sr. Ureña Núñez, en nombre y representación de doña Elisa María Ortega Granadino, contra don Israel Ureña Pérez sobre liquidación de régimen económico matrimonial de sociedad de gananciales, debo aprobar y aprueba la propuesta presentada en los presentes autos, tal y como

se expone en el fundamento de derecho primero de esta Resolución y que aquí se da por reproducido. En cuanto a la procolización, que, en su caso, deba hacerse, éstese a lo señalado en el fundamento segundo de esta sentencia.»

Y en cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Israel Ureña Pérez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Martos, a trece de febrero de dos mil dos.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CUATRO DE FUENGIROLA

EDICTO dimanante del juicio verbal núm. 174/2001. (PD. 596/2002).

N.I.G.: 2905441C20014000199.

Procedimiento: J. Verbal (N) 174/2001. Negociado: MD. Sobre: Reclamación cantidad.

De: Puerto.

Procurador: Sr. Rosas Bueno, Francisco E.

Contra: Doña María Aránzazu Regúlez Pérez.

E D I C T O

Hago saber: Que en el procedimiento J. Verbal (N) 174/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Fuengirola a instancia de Puerto Deportivo de Fuengirola contra María Aránzazu Regúlez Pérez, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Fuengirola, a dieciocho de febrero de dos mil dos, vistos por el Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Fuengirola, don Antonio Villar Castro, los presentes autos de Juicio Verbal seguidos con el núm. 174/01 entre partes, de una como demandante Puerto Deportivo de Fuengirola SAM, representado por el Procurador Francisco Eulogio Rosas Bueno y asistido del Letrado don José Soldado Gutiérrez, y como demandada doña María Aránzazu Regúlez Pérez, en rebeldía.

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Eulogio Rosas Bueno, en nombre y representación de Puerto Deportivo de Fuengirola SAM, debo condenar y condeno a María Aránzazu Regúlez Pérez a que abone a la demandante la cantidad de doscientas treinta y cinco mil veinticuatro pesetas (235.024) o mil cuatrocientos doce euros y cincuenta y dos céntimos (1.412,52) más los intereses legales desde la interposición de la demanda y al pago de las costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada María Aránzazu Regúlez Pérez, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Fuengirola, a diecinueve de febrero de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. VEINTICINCO DE MADRID

EDICTO dimanante de los autos núm. D-849/2001.

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortua (Secr. sust.), Secretario de lo Social núm. Veinticinco de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que, en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de Montajes y Decoración Mavicam, S.A., contra Joaquín Ortega Muñoz, sobre Seguridad Social, registrado con el núm. D-849/2001, se ha dictado Auto del tenor que consta en la copia simple que se adjunta.

Y para que sirva de notificación a Joaquín Ortega Muñoz, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Comunidad de Madrid, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a cinco de febrero de dos mil dos.- El Secretario Judicial.

Diligencia. En Madrid, a diecisiete de enero de dos mil dos.

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que con esta fecha comparece, en nombre y representación de la empresa demandante Montajes y Decoración Mavicam, S.A., don Alberto Sancho León, con DNI núm. 2879262-F, según poder notarial que obra en autos y manifiesta: Que desiste de su demanda, origen del presente procedimiento suplicando se le tenga por desistido. Y para constancia de ello, se extiende la presente, que leída y ratificada, firma el compareciente, conmigo el Secretario, de lo que doy fe.

AUTO

En Madrid, a diecisiete de enero de dos mil dos.

Vistos por mí don José Luis Asenjo Pinilla, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social núm. Veinticinco de Madrid y provincia, los presentes autos, dicto la siguiente Resolución:

HECHOS

1.º Fue presentada demanda el 28.11.2001 y admitida a trámite, se señaló para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, la audiencia del día 17.1.2002 a las 9,20 horas de su mañana.

2.º En el día 17.1.2002, comparece el representante de la empresa demandante y manifiesta que desiste de su demanda, origen del presente procedimiento, suplicando se le tenga por desistido.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Unico. Vista la manifestación de la parte actora y de conformidad con lo solicitado, procede tenerle por desistida y ordenar el archivo del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 83 de la LPL y concordantes.

Vistos los preceptos de general aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Así por este Auto, digo: Se tiene a la parte actora por desistida y archívese el procedimiento sin más trámite.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.- El Magistrado Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 27 de febrero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de las obras que se indica. (PD. 585/2002).

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión de Recursos.

Número de expediente: 3/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Construcción de un Edificio Judicial en Aracena (Huelva)».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Aracena (Huelva).

d) Fecha límite de entrega:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Dos millones quinientas cuarenta y cinco mil doscientos cuatro euros con noventa y nueve céntimos (2.545.204,99 €).

5. Garantías.

a) Provisional: Cincuenta mil novecientos cuatro euros (50.904 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copy Sevilla, en Sevilla.

b) Domicilio: Jesús del Gran Poder, núm. 19 (Sevilla).

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfono: 95/491.50.00.

e) Para información: Servicio de Contratación y Administración 95/503.18.11.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, tipo de obra: Primer establecimiento, categoría e.

b) Otros requisitos:

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del trigésimo día siguiente a la publicación de este anuncio en